



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001-40-03-010-2021-00378-00
Asunto	Requiere liquidadora.

Se incorpora al expediente judicial el memorial que antecede por medio del cual la liquidadora designada en el presente proceso, aporta la aceptación al cargo, los avisos remitidos a los acreedores y la copia del edicto realizado.

Frente a la manifestación del cargo, el Juzgado incorpora la misma dejando constancia en el plenario la aceptación de la liquidadora al mismo.

Por otra parte, se incorpora al plenario los avisos remitidos a los acreedores del señor Alexander Alberto Betancur Zapata. No obstante, previo a que estos sean estudiados, considera el Juzgado menester requerir a la liquidadora a fin de que reenvíe el correo de notificación remitido a estos, a efectos de verificar el escrito de comunicación y que las providencias enviadas correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se le requiere para que aporte nuevamente el edicto ordenado en tanto que el adjunto no logra visualizarse, pues cuando se amplía el archivo se distorsiona el contenido de estudio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557c88755ad4b2ca203369a0daaa51e416ef855a40c441499fc3eb5b16b48e28**

Documento generado en 29/11/2021 12:46:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>